



CND
PROGRAMÁTICO
SUTEL, junio 2016



SUTEL

Miguelete 2332
 Tele-Fax 2402 2332
 Correo: sutel@adinet.com.uy
 Pagina Web: www.sutel.org.uy
 1992 año de la victoria contra la privatización de ANTEL
 2001 año de la recolección de 701583 firmas en defensa ANTEL



Montevideo, 26 de mayo de 2016.

Compañeros:

En el marco de la resolución del CND del 27/4 y en la necesidad de continuar con elaboración programático se realizará un nuevo Congreso Nacional de Delegados Programático con el objetivo de debatir documento bases y elaborar propuestas programáticas y reivindicativas como sindicato.

Para ello, se convoca a participar a los delegados titulares y suplentes el 10 y 11 de junio, en la Colonia de Verano del BPS “Centro Educativo Martin O. Machiñena” en Raigón, San José.

Se solicita confirmar asistencia a los compañeros de la Comisión de Organización.

Viernes 10 de junio:

- **Salida** desde SUTEL (Miguelete 2332) hacia la Colonia de Verano del BPS a las 8:00 horas.
- **Mesa Redonda** “50 años de UNIDAD sindical” con la participación de dirigentes históricos de la Central, de 11:00 a 13:00 horas.
- Almuerzo de 13:00 a 14:00
- **Instalación de comisiones**, de 14:00 a 19:00 horas:
 1. Rol de las EEPP, ¿Capitalismo en manos del Estado?
 2. Situación de ANTEL y perspectiva estratégica
 3. Democratización de las EEPP y rol de los trabajadores.
 4. Convenio colectivo.
- Cena de 20:30 a 21:30 horas.

Sábado 11 de junio:

- Desayuno de 8:30 a 9:00 hs.
- **Plenario**, informe y resumen de las cuatro comisiones, de 9 a 13 horas.
- Almuerzo de 13 a 14 hs.
- Partida hacia Montevideo 15:00 hs.

*Se ruega puntualidad en las diferentes instancias para poder aprovechar al máximo la jornada.

Material general, común para todas las comisiones

EL ESTADO

Cuando cualquier idea es compartida por un grupo de personas deviene en ideología. La ideología constituye y define por tanto, el lugar de las ideas compartidas. Se originan a partir de reflexiones sobre la práctica social concreta y están enraizadas en las condiciones materiales que posibilitan dicha práctica. Las ideologías buscan razones para legitimar esas raíces o para subvertirlas.

Las ideologías son formas de pensamiento que proceden del mundo y actúan en él gracias a unas condiciones que las sustentan. Por ello, las ideologías sólo cuentan si se llevan a la práctica y sólo si llevan a la práctica las que disponen de las condiciones apropiadas. Lo importante es qué se hace o se consigue con las ideologías, no la representación o la opinión de lo que es bueno o conveniente hacer.

El Estado es un producto histórico. Constituye una especificidad en el terreno de la organización política, desarrollada en los lugares y épocas en que la producción social ha generado la división de la sociedad en clases antagónicas, y cuando sus relaciones han alcanzado un determinado grado de conflicto.

El Estado es el máximo exponente y factor decisivo de la vida política en las sociedades clasistas, no constituye, sin embargo, el motor de su devenir. El protagonismo corresponde, como siempre, a la producción social de las condiciones materiales.

Las sociedades no se fundan necesariamente en el consenso entre sus miembros en pos del bien común. La conducta de los sujetos no está programada por el sistema, porque tampoco existe tal sistema como orden monolítico. Los individuos, bien que instruidos en las normas sociales dominantes, tienen la capacidad de cambiarlas, de subvertirlas mediante su acción en los contextos situacionales donde se desarrolla la vida. El nuevo decálogo para entender la vida en sociedad debe incluir viejos y nuevos conceptos como poder, competición, conflicto, estrategia,

ideología, identidad, acción y toma de decisiones. La inestabilidad y el conflicto son la norma, no la excepción.

En ese marco, ahora la política se entiende como el escenario dinámico y decisivo de las relaciones humanas donde se dirime el curso de la historia. Es más importante narrar el proceso político que contentarse con identificar las formas políticas a las que aquel da lugar con mayor o menor consistencia y permanencia. En este escenario, el protagonismo recae en la figura del individuo o bien en grupos de individuos unidos por una afinidad o un interés particular.

De modo que no es posible referirnos al Estado si no es a partir de la materialidad social que lo produce. Por todo lo referido entonces, el factor clave para dar cuenta de la formación de los Estados, es el desarrollo de la división de tareas y de la división social de la producción, corriendo el riesgo de tornarse en distribución desigual. Los Estados por tanto, surgen para preservar y fijar ciertas situaciones de distribución económica disimétricas. Su emergencia no fue liderada por la voluntad, sino por el desencuentro entre la producción social y el consumo. Bajo este punto de vista, se trata de cuáles fueron las condiciones que posibilitaron la formación de organizaciones estatales. Entre las condiciones necesarias –aunque no suficientes– figura el desarrollo de la división social de la producción y la asignación/distribución desigual. Ello, no obstante, tiene que culminar como condición indispensable en una relación de explotación social en beneficio de unos pocos.

Por lo tanto, la principal misión de un Estado consistirá en salvaguardar mediante el uso de la fuerza las relaciones de explotación económica entre clases, en el momento y en el lugar en que el antagonismo derivado de dichas relaciones sobrepasa ciertos límites. El Estado es pues, un producto histórico, que surge en el contexto de unas condiciones socioeconómicas determinadas.

Una cosa son las relaciones sociales, previas y contemporáneas a cualquier Estado, y otra distinta la regulación interesada que el Estado impone. El Estado arrebató espacios de convivencia, los reglamenta, prescribe y obliga para, al final, presentarse

como su artífice. De ahí la burocracia en todas sus expresiones (administrativa, informativa, legislativa, militar o policial), dotada de personal, equipos e instalaciones. Ahora bien, en tanto mecanismo de regulación y obligación, el Estado sí mantiene algo de espectral, puesto que se mueve según una dirección marcada ideológicamente, la servicio de un proyecto que nunca será de todos aunque a todos nos acabe afectando.

Las sociedades hacen de las instituciones creadas en su seno, recursos ideológicos que mientras se mantiene junto a las formas económicas, conservan su operatividad, pero que cuando se desvinculan de ellas suelen acelerar su papel alienante. Las ideologías –por tanto- resultan indisociables del Estado cuando se instauran como mediación obligatoria de la convivencia social

Para el proletariado, la clase revolucionaria de nuestros días, el objetivo no debería residir en reemplazar las actuales formas de gobierno por otras más “justas”, “libres” o “progresistas”, sino acabar con las relaciones de propiedad que determinan la existencia del tipo de Estado capitalista. Más allá de eso, la revolución aspira a una sociedad sin clases, en la que el Estado deje de tener razón de ser.

Bibliografía:

Lull, V. y Micó, R. (2007) *“Arqueología del origen del Estado: las teorías”*. Ediciones Bellaterra S.L. Barcelona.

Marx, K y Engels, F. (1932) *“La Ideología Alemana”*. Pueblos Unidos, 1959. Trad. W. Roses. Los artículos reunidos en esta recopilación los escribieron Marx y Engels entre 1845 y 1846. Se publicó completamente por vez primera en la URSS, por el Instituto Marx-Engels bajo la dirección de David Riazanov, en 1932.

COMISIÓN 1: Rol de las EEPP, ¿Capitalismo en manos del Estado?

LAS EMPRESAS PUBLICAS

Las empresas del Estado han sido desde siempre elementos básicos de las economías capitalistas. La idea de que su presencia o su posición dominante constituya una “aberración” puede ser presentada como otro ejemplo de la brecha que separa al pensamiento económico de los hechos históricos (Montes, 2013). Una brecha que responde a la intención de suavizar el camino para la implantación de políticas orientadas a favorecer los intereses del gran capital privado.

El debate sobre la intervención del Estado en la provisión de bienes y servicios no es nuevo y se ha caracterizado siempre en la polarización de posiciones teóricas e ideológicas muy diferentes. Las empresas del Estado han sido desde siempre elementos básicos de las economías capitalista. Es posible identificar tres factores fundamentales que evidencian su contribución a los procesos de desarrollo y su potencialidad futura, a saber: (i) las escala de capital requerido a largo plazo para potenciar nuevas actividades económicas, muchas de los cuales constituyen las bases esenciales para otras actividades, haciendo imprescindible el compromiso y/o liderazgo del Estado; (ii) La magnitud del riesgo de ciertos nuevos emprendimientos es demasiado alto como para ser asumido por entidades privadas, ya sea por razones tecnológicas o por la ausencia de actividades económicas complementarias de significación crítica; y (iii) La apropiación privada de los beneficios de algunas nuevas actividades económicas impide la extensión del acceso a otros componentes del sector privado, e implica mayores costos que si la responsabilidad esencial fuera asumida por una empresa del Estado con exigencias de retorno económico más bajas y con un horizonte de inversión a más largo plazo (Montes, 2013).

En ese sentido, lo expresan las resoluciones de nuestra central sindical en torno al tema: “En el IX Congreso los trabajadores reclamábamos que el “el Estado no debe limitarse a desempeñar las funciones de guardián de la propiedad privada y de tutor del orden público, sino que, por el contrario, debe defender principios y valores fundamentales, tales como: soberanía nacional, la democracia plena y la justicia social”. Sumámos, además, que el Estado debe cumplir “con el deber ético-político

de crear instituciones que permitan implementar un modelo de desarrollo alternativo que atienda las necesidades básicas de los trabajadores y el pueblo, y que reduzca la vulnerabilidad de nuestra economía respecto a las perturbaciones que caracterizan la economía capitalista. (...) De lo que se trata es de construir un Estado de nuevo tipo, al servicio de otro bloque en el poder y de otro modo de producción”.

El papel de las empresas públicas y su vínculo con el sector privado, es decir, en los mercados donde coexisten con empresas privadas, ha sido desde décadas un tema controversial y debate permanente, sobretodo relaciona a temas asociados a la eficacia y eficiencia. No obstante, otro factor menos estudiado, pero fundamental a la hora de analizar el desempeño de las empresas públicas, es su relación con el gobierno central, o dicho de otra manera con el Estado propiamente dicho. En este sentido conviene explicar un poco más de qué hablamos cuando nos referimos a las Empresas Públicas y en el seno del Estado.

Una definición común del concepto de empresa pública, en un sentido amplio, puede ser referido a organizaciones que (a) producen bienes y servicios públicos de manera directa, ya sea en el marco de un mercado liberalizado o en situación de monopolio; (b) son de propiedad estatal o están o de facto controladas por el Estado; (c) tienen una misión pública explícita; y (d) pueden, en principio, ser transferidas al sector privado.

Asimismo, Narbondo sostiene que para que las empresas públicas tengan real sentido en una perspectiva amplia de desarrollo y de expansión del bienestar social tienen que cumplir dos requisitos básicos. El primero es que *“las empresas públicas deben estar dirigidas —no sólo en la definición de sus objetivos y de la regulación de su ámbito de acción, sino también en su gestión estratégica y cotidiana— por directorios políticamente designados y subordinados en todo momento, en el marco de la ley y de las autonomías funcionales, a la autoridad jerárquica del gobierno democrático representativo”*. El segundo, es *“...que tienen que tener personal técnico apropiado, calificado y con garantías específicas para que su estricta subordinación a*

la conducción de la política representativa se de en el marco de la racionalidad legal y técnica del Estado de Derecho”.

En efecto, las empresas públicas existen para producir y proveer bienes y servicios públicos. También lo pueden hacer empresas privadas reguladas y contratadas por el Estado para lograr objetivos o producir bienes y servicios que la normativa legal defina como públicos. Esta práctica de delegar responsabilidades a empresas privadas con fines de lucro se ha desarrollado con fuerza y amplitud con las reformas neoliberales. Una de las razones por las cuales el Estado neoliberal es neo y no simplemente liberal es porque asume la responsabilidad de crear, mantener o garantizar un sistema de bienestar público y la producción de bienes y servicios económicos estratégicos, pero no rentables (Narbondo, 2013). Lo específico del Estado neoliberal es que privatiza la producción e introduce la lógica del mercado en la producción y provisión de bienes y servicios públicos.

El Estado neoliberal tiene el rol de fijar los objetivos públicos, controlar que se cumplan, regular para hacer compatible el logro de los objetivos públicos con la lógica del mercado y las ganancias de las empresas privadas y eventualmente, según el arreglo regulatorio, subsidiar los componentes no rentables. Esta lógica implica un trade-off , ya que lo público debería ser de todos y para todos los ciudadanos y residentes con independencia del poder de compra. Las empresas privadas buscan maximizar su rentabilidad privada. Por lo tanto, el interés de ellas es que la regulación del servicio público minimice los componentes no rentables y amplíe lo más posible los productos y ámbitos librados a la libre competencia por precios y calidad del producto, demandando subsidios estatales para proveer los componentes no rentables (Narbondo, 2011 a).

En la actualidad, los Estados compiten entre sí para atraer la inversión de capitales privados. La estrategia del Estado neoliberal es maximizar la posibilidad de ganancia de los inversores privados. Por otra parte, esta lógica es funcional al principio neoliberal de ampliación de la eficiencia económica y la competitividad de la economía. Para el neoliberalismo el mercado es el mejor y más eficiente asignador de los recursos para inversión y consumo (Jessop, 2008).

La experiencia de más de tres décadas reformas neoliberales muestra que esa lógica de acción no sólo genera desigualdad social, sino que además en muchos aspectos también es ineficiente. Eficiencia implica eficacia. Esta última significa alcanzar los resultados u objetivos buscados de la manera más satisfactoria posible. Eficiencia es alcanzar los resultados u objetivos buscados de la manera más satisfactoria posible con el menor costo relativo posible.

Las empresas públicas son definidas y construidas por decisiones del gobierno orientadas a producir y distribuir bienes y servicios definidos como públicos: importantes para el bienestar de toda la ciudadanía y/o para el desarrollo. Esto implica que las empresas públicas actúan (o deberían) con una lógica desmercantilizada y en función de objetivos desmercantilizados. Por lo tanto, estas empresas pueden ser un factor de relativa autonomía de la acción del Estado y del gobierno con respecto al mercado y la lógica mercantil (Scokpol, 1995; Chang, 2012). Pero para que esto suceda el Estado y el gobierno tienen que tener efectivo poder y control sobre las empresas públicas. Es necesario, por tanto, que las empresas en dominio del Estado nos sean pequeñas, testimoniales y residuales, sino que sean fuertes y potentes, con capacidad de acción eficaz y eficiente a nivel nacional en su sector de actividades.

El mal funcionamiento de los mercados privados en tiempos “normales” requiere la regulación del gobierno, pero es más importante tener presente que —en particular en los países del Sur, pero no sólo en ellos— no se puede confiar en las empresas privadas como único canal de la inversión y como vía de resguardo contra los riesgos asociados a la expansión de las actividades económicas (Memis y Montes, 2008). El liderazgo del gobierno en el proceso de desarrollo, en particular mediante el despliegue de las empresas estatales, es indispensable.

Los objetivos o propósitos del gobierno son múltiples, reciben diferentes grados de énfasis por parte de las organizaciones componentes y cambian constantemente en reacción a nuevas situaciones. Tal es así, que la formulación y el logro de los objetivos gubernamentales se ven obstaculizados por conflictos entre las

organizaciones, o por circunstancias cambiantes dentro del mismo gobierno y el contexto (medio). Para lograr resultados, las organizaciones componentes o el núcleo central orientador, trata de superar esas dificultades a través del desarrollo, mantenimiento y uso del poder o la influencia, con distintos grados de autoridad y responsabilidad.

Para identificar los componentes de ese núcleo central y sus fines, se deben tener en cuenta las diferentes sub-unidades que la integran (ministerios, organismos, oficinas, etc.) y en cada caso debe ser posible (deseable) definir una serie de campos de interés, producto lógico del lugar que ocupan esas “dependencias” en la estructura orgánica. En ningún caso se trata de intereses exclusivos, sino más bien, de énfasis que resultan funcionales para el conjunto.

| Unidades integrantes del núcleo central orientador | Funciones y cometidos principales | Causas de las desviaciones funcionales | Naturaleza de las desviaciones funcionales | Definición de los objetivos de la organización |
|--|--|--|--|---|
| Ministerios | Armonización de las políticas empresariales con las sectoriales | Debilidad o inexistencia de organismos de planificación sectorial. Como consecuencia, inexistencia de política sectorial. Deficiente capacidad de análisis a nivel ministerial | Preferencia por el análisis de asuntos que tienen importancia en el corto plazo. Realización de los análisis en forma variable, esporádica y ritual. | Objetivos explícitos pero muy generales. Los objetivos relacionados con las desviaciones funcionales generalmente quedan implícitos. |
| Oficina Nacional de Presupuesto | Coordinación de los programas de las grandes unidades, utilizando el presupuesto como instrumento de planificación | Desplazamiento de los fines y cometidos por los medios. Imagen negativa de la empresa pública | Exceso de detalles en la discusión de los gastos de las empresas públicas, sobre todo las deficitarias. Preocupación por la contención de los gastos en el corto plazo. | Quedan implícitos |
| Organismos de Planificación Global | Armonización de las políticas empresariales con los planes generales de desarrollo | Características técnicas inadecuadas del proceso de planificación | Concentración del análisis en las inversiones de las empresas públicas. Mayor preocupación por los problemas de mediano y largo plazo, sin incluir los de interés inmediato. | Generalmente se hacen explícitos |
| Ministerio de Economía | Armonización de las políticas empresariales con las políticas económicas del gobierno | Presión de los problemas de coyuntura | Variable, según la naturaleza de los problemas de coyuntura | Generalmente, se hacen explícitos |
| Organismos Administrativos | Modificación de la administración para convertirla en instrumento de desarrollo | Estrategias de cambio inadecuadas | Énfasis en aspectos estructurales formales. Distribución de la organización formal de poderes condicionados excesivos. Perspectiva de corto plazo | Se hacen explícitos objetivos muy generales. Las estrategias legadas y los objetivos de las derivables quedan generalmente implícitos |

COMISIÓN 2: Situación de ANTEL y perspectiva estratégica

I. INTRODUCCIÓN: Tendencias mundiales de las telecomunicaciones.

En las últimas décadas, con el surgimiento de nuevas tecnologías, la industria de tecnologías de la información y la comunicación (TIC) ha cobrado una gran importancia a nivel mundial debido a su capacidad de transformar continuamente el entorno económico y social. El número de personas que se incorporan a la sociedad mundial de la información no deja de aumentar y las redes de comunicación de alta velocidad se están convirtiendo en una infraestructura indispensable.

Por otro lado, la telefonía móvil se ha convertido en uno de las herramientas con mayor penetración a nivel mundial, logrando superar en muy corto tiempo, y de manera contundente, a la telefonía fija. En Uruguay las TIC, especialmente la telefonía celular (GSM, 3G y ahora LTE), han logrado llegar a zonas rurales distantes y brindar conectividad. Se pronostica un crecimiento muy importante en la transmisión de datos.

La creciente demanda de aplicaciones y servicios digitales móviles, en particular video (crecimiento muy importante cantidad y calidad), muestra un patrón de consumo similar entre los habitantes que tienen acceso a estas tecnologías, tanto en los países desarrollados como en los menos avanzados.

En América Latina y el Caribe uno de los desafíos es garantizar el acceso universal y la disminución de la brecha digital. Acceso universal se refiere a la meta de que toda la población acceda a Internet y también se refiere en forma más amplia a las TIC (computador personal, telefonía móvil, banda ancha y otros dispositivos). Brecha digital se refiere a las diferencias previas al acceso a las tecnologías debido a la capacidad de utilizar las TIC, los distintos niveles de alfabetización, carencias y problemas de accesibilidad de calidad. El término opuesto que se emplea al de brecha digital es de inclusión digital y el de inclusión digital genuina.

El acceso universal a las telecomunicaciones constituye sin duda un elemento clave para el desarrollo social y económico. No obstante garantizar la infraestructura que sirva a todos por igual, con independencia de ubicación geográfica y condición socioeconómica es una labor compleja. Un obstáculo importante es el elevado costo y la baja rentabilidad para los operadores o empresa de telecomunicaciones.

También es importante marcar los cambios operados en la cadena de valor de Internet, en la creciente participación de las empresas de contenido y servicios “*over the top*” (OTT) (ej. YouTube, Google, Skype, Facebook y muchos otros), en relación con los

operadores que dan conectividad a la red (ej. Antel). Las empresas de telecomunicaciones se enfrentan al reto de participar en el OTT más intensamente, o sea participar en la generación de contenidos.

II. Situación de ANTEL al 2009-2010

1. Desarrollo de nuevas tecnologías

Antel finaliza el 2009 con 3 millones de clientes sumando los servicios de telefonía fija, móviles y datos. Superando el millón y medio de teléfonos celulares. Se superaban los 13 G de conexión internacional por fibra óptica, 170 veces superior que en el año 2000. La tecnología celular era GSM y 3G, las conexiones masivas (300000 mil clientes) fijas a Internet eran por ADSL por cable de cobre al cliente y se realizaban conexiones empresariales de alta velocidad y parte del Plan Ceibal por fibra óptica.

2. Inversiones de Antel

Las inversiones en Antel en el período 2005-2009 fueron aproximadamente de 455 millones de dólares, lo que arroja un promedio de 91 millones de dólares por año. Estas inversiones fueron muy importantes, pero por debajo del 20% de la facturación anual de la empresa.

III. POLÍTICA DE ANTEL 2010-2014

1. Breve descripción de la política, objetivos y plan estratégico

Lo que ANTEL define como su política general y línea de acción para los años 2010- 2014 se resume en: “UNA EMPRESA EN LA VANGUARDIA TECNOLÓGICA CON COMPROMISO SOCIAL”, sin duda en competencia con las otras empresas presentes en el mercado nacional.

En un primer lugar Antel define la importancia de la **extensión de la infraestructura de telecomunicaciones**. Para esto pondrá en acción varios planes de inversión y proyectos que analizaremos a continuación (FTTH, 4G-LTE, Data Center, Antel Arena, Cable submarino, Plan Ceibal, Universal Hogares, Inserción internacional, etc.).

En un terreno internacional Antel es parte de la Asamblea fundacional de la OITA Organización Internacional de Telecomunicaciones de las Américas que comienza a funcionar en el 2012. Este organismo busca que las empresas estatales en telecomunicaciones de A. Latina y el Caribe trabajen conjuntamente.

En un segundo lugar, se reafirma el compromiso social, impulsando programas que vinculen a la empresa con proyectos educativos; y un compromiso con el acceso masivo a las nuevas tecnologías. Esto ha incluido acciones locales puntuales, compromisos de extensión y convenios con otros entes y acciones internacionales. Se promovió el proyecto *Butiá*, con una plataforma programable y abierta para el desarrollo de la robótica en los centros educativos. También se desarrolló un satélite nacional, el *Antelsat*, en cooperación con la Facultad de Ingeniería de la UDELAR.

2. Modificaciones jurídicas, marco regulatorio

Durante el gobierno de José Mujica (2010-2015) por Ley de presupuesto nacional N° 18719 de enero de 2011 se fijan nuevas competencias para URSEC (Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones), PODER EJECUTIVO Y DINATEL (Dirección Nacional de Telecomunicaciones y Servicios de Comunicación Audiovisual). En este período se disponen cambios en el Sector, fundamentalmente en el direccionamiento de las funciones y en las políticas de telecomunicaciones.

3. Inversiones y desarrollo

Las inversiones realizadas por Antel fueron en millones dólares, para el 2010: 110, 2011: 185, 2012: 220, 2013:410 y 2014:430; lo que se resume en un promedio en el quinquenio de 271 millones de dólares muy superior al promedio del quinquenio anterior de 91 millones. En particular se destaca la inversión de los años 2013 y 2014 muy superiores a los años anteriores, superando el 40% de la facturación de la empresa que se ubica entre 900 a 1000 millones de dólares. Lo que deja un promedio de inversión de los últimos 10 años en 182 millones de dólares.

Los valores de inversiones 2013-2014 fueron posibles por reservas financieras de propia empresa, pero no factibles de mantener para el futuro por la sustentabilidad económica de la misma. Estos valores superan largamente el techo de inversión máximo de 18 a 20 % de la facturación para empresas del ramo. Este nivel de inversiones generó tensiones en el Poder Ejecutivo, entre la empresa, el MEF y la OPP.

Los niveles de inversión ya sean en valor como la velocidad de las mismas respondieron a necesidad reales de desarrollo tecnológico de la empresa para brindar mejores servicios, así como a una necesidad política de cerrarle el paso a los defensores de la instrumentación del plan CARDALES gestado en el gobierno de Vázquez o a otros intentos similares. Los argumentos planteados por los impulsores de esta iniciativa, eran

los atrasos de Antel en el desarrollo de infraestructura, los cambios tecnológicos a nivel mundial y la incapacidad de ponerse al día con inversiones propias, por lo cual era necesaria la inversión de actores privados.

El despliegue de los distintos proyectos con un importante ritmo y grandes inversiones resolvió en la práctica las demandas insatisfechas, demanda de ancho de banda y las opiniones que no se podían realizar por parte de Antel. Al mismo tiempo generó críticas en la interna del gobierno que dichas inversiones se podían haber realizado a un ritmo menor y con mayor eficiencia desde el punto de vista económico. Recibieron críticas importantes también, los gastos asociados a publicidad.

Los proyectos llevados adelante atienden necesidades del presente y se adelantan a futuras, que se podría resumir en el crecimiento exponencial en la demanda de banda ancha. Para ello los proyectos de FTTH, 4G-LTE, Data Center y Antel Arenas se complementan con el nuevo cable Submarino de fibra óptica de conexión internacional. Esta nueva conexión internacional le da a la empresa mayor autonomía, independencia y genera soberanía al país. También permite diversificar las rutas de conexión al mundo, se complementa con el Data Center (gran disco duro del Uruguay) generando mayor disponibilidad, integridad y confiabilidad de la información nacional y en particular del Estado, siendo un aporte a las políticas de seguridad nacional. Al mismo tiempo permite ingresar a Antel al mercado internacional de venta de conexión de internet.

La convergencia de las tres líneas de negocios Antel, Ancel y Anteldata que funcionaban como tres empresas con autonomía relativa, mejoró la gestión y simplificó la organización del trabajo evitando triplicar gerencias. Además de mejorar la relación con el cliente como una empresa con distintos servicios y no como tres empresas con servicios propios.

4. Relación con la competencia

La principal competencia de Antel es en telefonía móvil, pero también tiene competencia con operadores en telefonía internacional y transmisión de datos. Situación generada a partir la ley presupuestal 17.269 artículos 612 y 613 del 2001 y derogados en el 2002 por la Ley 17. 524 como se explicó anteriormente.

Operadores en Telecomunicaciones en Uruguay.

| Operadores de telecomunicaciones Uruguay | |
|---|---------------------------------|
| Fuente de los datos Ursec | |
| https://www.ursec.gub.uy/operadores | |
| Operadores de Telefonía celular | |
| Razón social | Nombre fantasía |
| A.M. Wireless Uruguay S.A. | Claro |
| Administración Nacional De Telecomunicaciones | Antel |
| Telefónica Móviles Del Uruguay S.A. | Movistar |
| Operadores de Telefonía Internacional | |
| Razón social | Nombre fantasía |
| A.M. Wireless Uruguay S.A. | Claro |
| Administración Nacional de Telecomunicaciones | Antel |
| Aminet S.A. | Aminet SA |
| Convergía Uruguay S.A. | Convergía Uruguay |
| Dedicado S.A. | Dedicado |
| Districorp S.A. | Directo Telecom |
| Dofitel S.A. | Idt Uruguay |
| Donimar S.A. | Donimar S.A. |
| Gc S.A.C Argentina S.R.L. Sucursal Uruguay | Global Crossing |
| Infonexión S.A. | |
| Intercanal S.A. | Calculo Telecomunicaciones |
| Kelecom S.A. | Ahorrotel |
| Telefónica Móviles del Uruguay S.A. | Movistar |
| Teliner SA | Teliner SA |
| Telstar S.A. | Claro |
| Uniotel S.A. | Uniotel S.A. |
| Operadores de transmisión de Datos | |
| Razón social | Nombre fantasía |
| Administración Nacional De Telecomunicaciones | Antel |
| Dedicado S.A. | Dedicado |
| Enalur S.A. | Enalur Sa |
| Gc S.A.C Argentina S.R.L. Sucursal Uruguay | Global Crossing |
| Intercanal S.A. | Calculo Comunicaciones |
| Kalil S.A. | |
| Rinytel S.A. | Rinytel SA |
| Rivizul S.A. | Dedicado |
| Service e Instalaciones S.A. | Service e Instalaciones S.A. |
| Telefónica Móviles Del Uruguay S.A. | Movistar |
| Telstar S.A. | Claro |
| Vex Wi Fi S.A | Vex Wi Fi S.A |
| Operadores de Telefonía fija | |
| Razón social | Nombre fantasía |
| Administración Nacional De Telecomunicaciones | Antel |

Los porcentajes de participación en el mercado de servicios móviles total por operador (datos URSEC) diciembre 2009: Antel 43 % y a diciembre 2014: Antel 51 % que corresponde a 2.770.533 servicios. La iniciativa de ser la primera empresa en instalar

tecnología 4G-LTE permitió captar una importante porción de mercado y mejorar la calidad de transmisión de datos.

IV. Algunas CONCLUSIONES

1. Generales.

La situación de Antel ha mejorado en relación al 2009 tanto en cantidad servicios y facturación, como en calidad de los mismos. Se reforzó su presencia en el mercado nacional e internacional y se destaca como el país más igualitario en el acceso a internet de la región. Las inversiones realizadas en el quinquenio pasado fortalecieron a Antel en particular con la competencia y con las necesidades nacionales.

En este último período, Uruguay ha sido destacado con premios, menciones y referencias internacionales por su desarrollo en TIC. Sin embargo, este nuevo galardón (set 2015) es uno de los mayores reconocimientos al que un país puede acceder en base a la aplicación de políticas públicas específicas. Implica una fuerte responsabilidad en el desarrollo continuo y sustentable para reducir la brecha digital de más de 3 millones de uruguayos, ubicándolo entre los países con mejor conexión a Internet de América Latina.

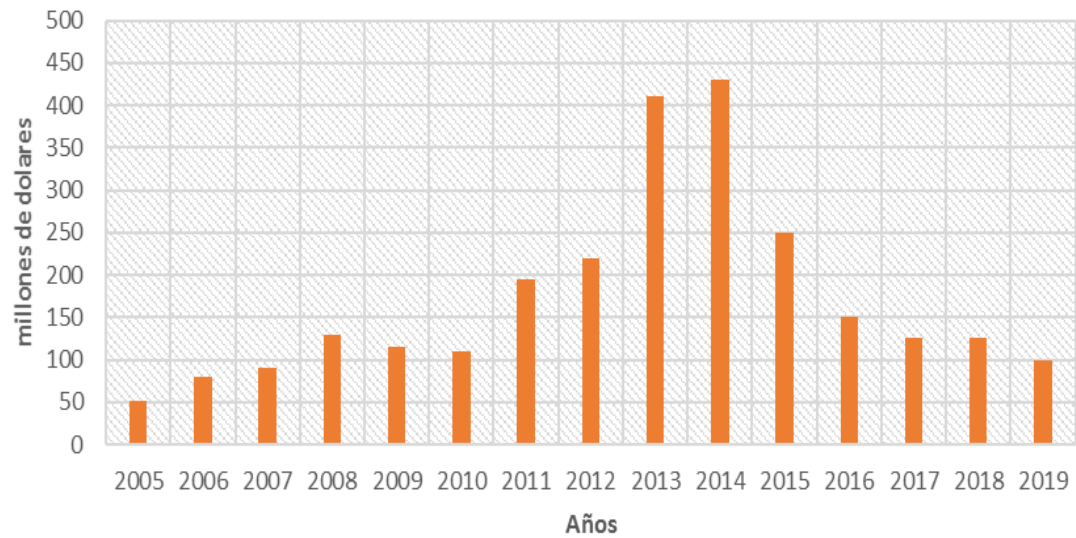
El despliegue a nivel nacional de la Fibra Óptica de Transporte y la Fibra Óptica al Hogar (como base de planes como El Ceibal, Universal hogares y red de telefonía móvil LTE), permitió que en nuestro país mejorara la democratización tecnológica y la igualdad de oportunidades.

Antel mantiene una gran dependencia tecnológica con los países desarrollados y ahora con China, ya que los equipos electrónicos y otros elementos utilizados en la red y en Centrales son importados. Se realizaron convenios con la UDELAR para estudiar estos temas y generar condiciones para la producción de equipos electrónicos que disminuya la dependencia y genere mayor seguridad en las redes nacionales contribuyendo a la soberanía.

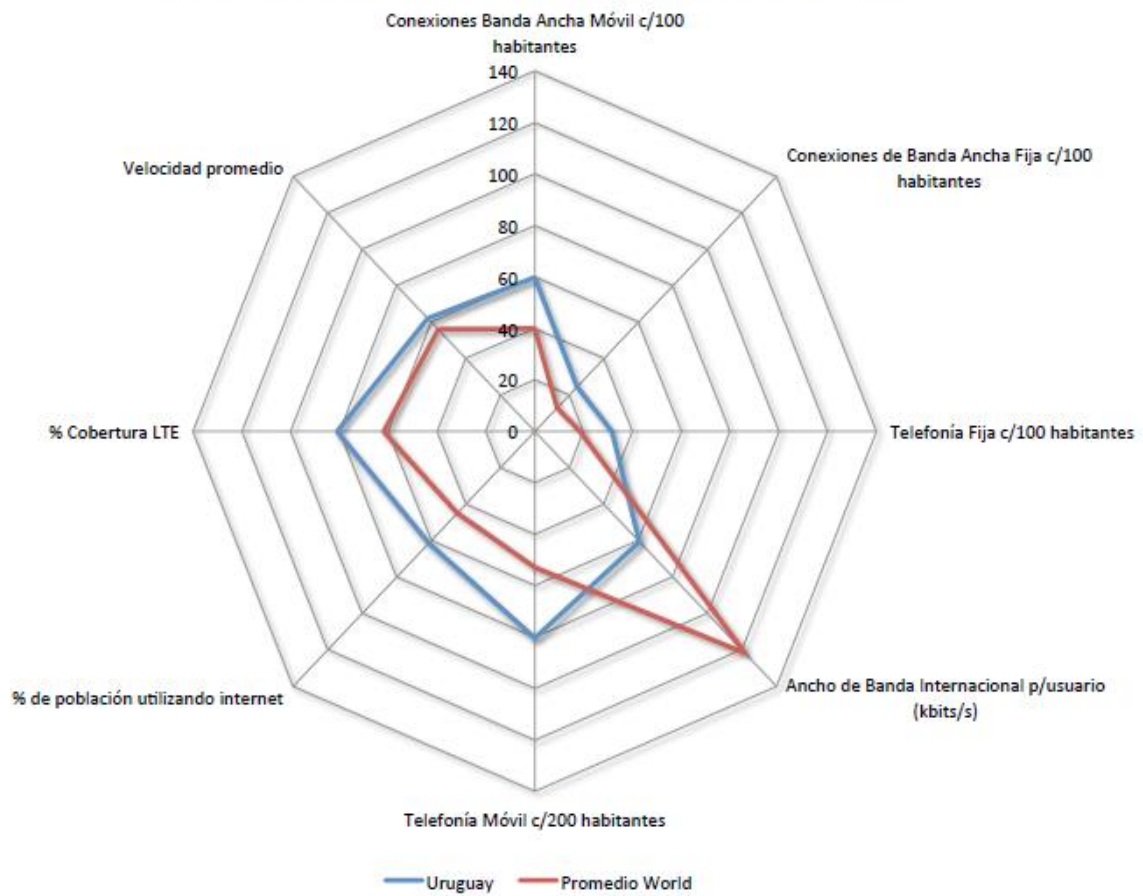
2. Algunos Datos:

| | 2010 | 2015 | Variación |
|---|-------------|-------------|------------------|
| Hogares conectados a internet | 350.000 | 850.000 | 243% |
| Penetración de internet en hogares | 30% | 74% | 247% |
| Tráfico en hora pico en la red de datos | 50 Gbps | 250 Gbps | 500% |
| Velocidades promedio bajada datos | 3 Mbps | 15 Mbps | 500% |
| Velocidades promedio subida datos | 0,512 Mbps | 4 Mbps | 781% |

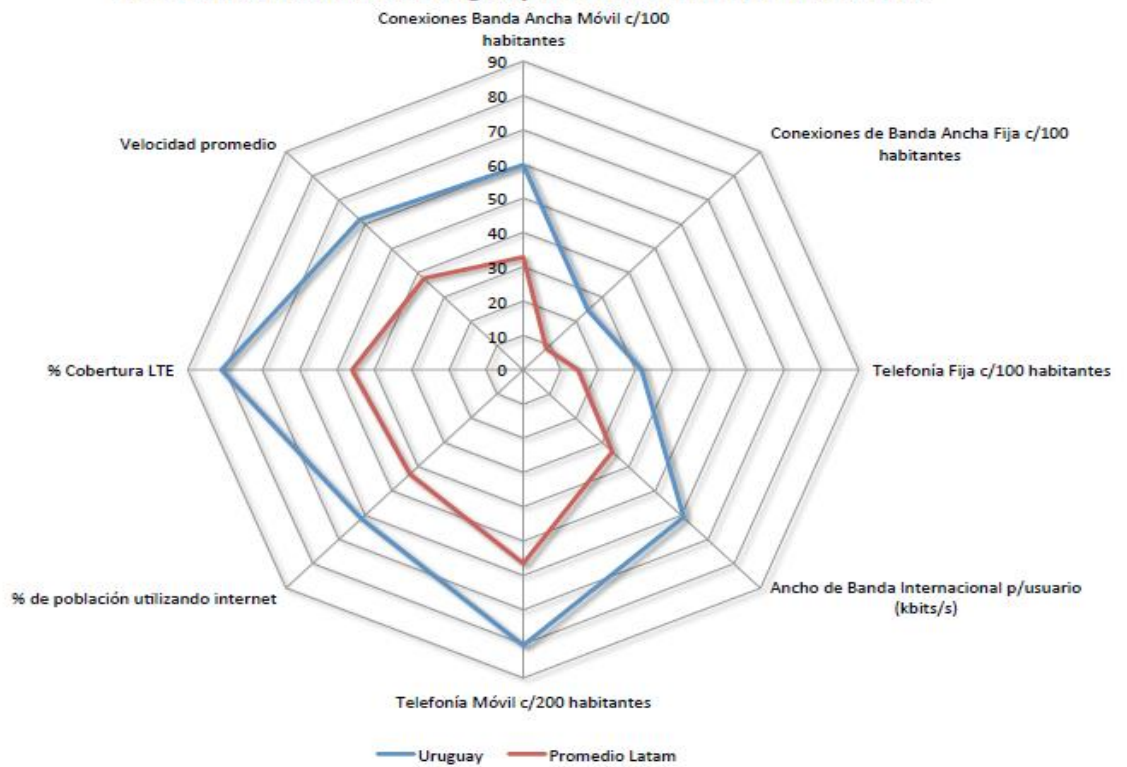
Inversiones de Antel 2005-2019



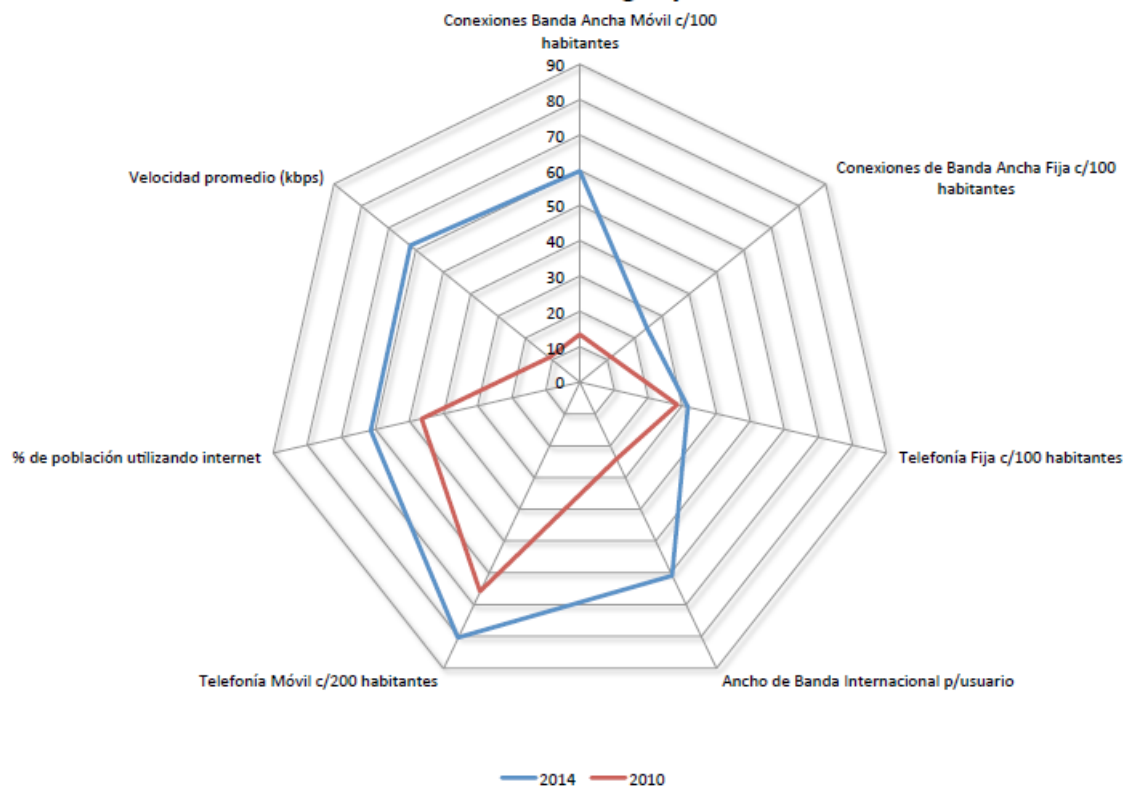
Telecomunicaciones Uruguay vs Promedio Mundial



Telecomunicaciones Uruguay vs Promedio Latinoamérica



Telecomunicaciones Uruguay 2010 vs 2014



Gracias a la infraestructura actual tenemos:

- Navegación de alta velocidad en hogares y empresas
- Negocios en línea de alta performance de empresas:
 - subida y bajada de archivos
 - comercio electrónico
 - Telepresencia (video conferencia avanzada)
 - Tele-educación
- Cámaras de seguridad de alta calidad (Ministerio del Interior)
- Conexión de radiobases LTE de alta velocidad
- Plan Ceibal avanzado (conexión de fibra en todos los centros educativos, que permiten realizar clases por videoconferencia)
- Servicios de empresas y personas en la Nube (Cloud) con la mejor disponibilidad y velocidad de acceso.
- Nuevos servicios en los hogares (servicios de valor agregado “over the top OTT”):
 - Mundial 2014
 - Netflix HD y 4K u otros similares
 - ESPN Play, FOX Play, Direct TV Play
 - You Tube HD y 4K
 - Servicios web TV (Vera TV o similares)
 - Redes sociales de alta performance (intercambio de videos)
 - Spotify

3. Tendencias de desarrollo para los próximos años:

Según lo que ha ocurrido los últimos años, hay estimaciones de empresas reconocidas en el negocio, y de expertos internacionales, sobre lo que pasara en los próximos años:

- Según CISCO, el trafico IP global se ha multiplicado por más de 5 veces en los últimos 5 años, y se triplicará en los próximos 5 años.

- En general, el tráfico IP crecerá a una tasa compuesta de crecimiento anual del 23 % desde 2016 a 2020.

- Se pronostica que el ancho de banda “suficiente” para el usuario medio en los próximos años pasará a ser de 150 Mbps.

- La Comunidad Económica Europea ha establecido como meta para el año 2020 en sus países un ancho de banda de 100 Mbps en el 50 % de los accesos de cada hogar. Y un mínimo de 30 Mbps para todos los hogares.

Estos valores de ancho de banda indicados anteriormente, hacen que las redes de acceso de cobre, tales como las utilizadas hasta hace pocos años, no sean capaces de brindar los anchos de banda requeridos por los nuevos servicios de telecomunicaciones y valor agregado en las redes que se esperan para los próximos 5 años.

Solamente redes de alta capacidad como una red de fibra óptica al hogar permitirán lograr estos anchos de banda para los próximos 5 años y siguientes. Una red de fibra al hogar como la instalada por Antel admite anchos de banda en los accesos de hogares y empresas de entre 100 y 1.000 Mbps.

4. Opiniones de los Partidos políticos en sus programas de gobierno 2015-2020, capítulo Telecomunicaciones.

Reconocen tanto el PN como el PC que las políticas llevadas adelante por los gobiernos del FA han sido eficientes en desarrollar infraestructura, pero no han construido una “institucionalidad moderna”. En general comparten la dependencia fuerte del sector telecomunicaciones de un único actor (Antel), por lo cual proponen la participación de nuevos actores privados. En esencia plantean mantener en Antel el desarrollo de infraestructura (lo más costoso) y que se arriende a privados la explotación de la misma, para esto proponen distintas posibilidades técnicas.

El FA reafirma en su programa la defensa de las EEPP que se realizó en el pasado, evitando que se privatizara Antel. Reafirma la finalización de los proyectos en marcha para fortalecer y desarrollar infraestructura de banda ancha nacional internacional y garantizar la seguridad cibernética a través del Data center (centro de datos de alta confiabilidad y capacidad) que permita concentra y optimizar las capacidades TI del Estado.

COMISIÓN 3: Democratización de las EEPP y rol de los trabajadores.

Sobre el rol del movimiento sindical en el fortalecimiento de las Empresas Públicas.

Negociación Colectiva en el Sector Público

La actividad económica se basa en lo que hacen las empresas que componen la estructura productiva y los resultados macroeconómicos están determinados por el funcionamiento de estas empresas. Un aspecto central de este funcionamiento son las relaciones entre sus miembros, trabajadores y empresarios. Por tanto, resulta apropiado vincular estos dos conceptos, es decir, la estrategia económica y las relaciones laborales.

El sistema de relaciones laborales es una construcción social e histórica. Social, porque resulta de las estrategias de los actores sociales, empresarios, trabajadores y el Estado. Histórica, pues cada sistema se conforma en el proceso histórico de cada país: sus instituciones, su legislación, su cultura dan el marco de actuación de los actores sociales. En cada período son, por un lado, el resultado de la historia y, por otro, consecuencia de las estrategias de los actores que concluyen en conflictos y en acuerdos.

De modo tal, que el derecho laboral, las reglas, las instituciones laborales, las modalidades del vínculo entre los actores y el sistema político, se conforman históricamente en un proceso en que las estrategias de éstos, sus propuestas de continuidad y de cambio, determinan nuevos modelos al concretarse en mayor o menor medida en la realidad. Es en cualquier caso, un proceso dinámico que adquiere formas especiales en los diversos períodos históricos.

Así es que, el sistema de relaciones laborales es concebido como una construcción, una tarea que una sociedad, trabajadores, empresarios y Estado, deben asumir para lograr el crecimiento económico, aumentar el empleo y mejorar las condiciones de vida y trabajo. Esta construcción debe provenir de la participación activa de los propios actores, deben considerar la historia, los factores culturales, sus ideologías y deben ser parte de una estrategia global en la que el país define su modelo de desarrollo y su lugar en el mundo.

En ese marco se inscribe la negociación colectiva del Sector Público. Si bien el derecho a negociar de los funcionarios públicos nunca fue objeto de discusión en nuestro país, la negociación sólo se desarrollaba en los entes del Estado de dominio industrial o

comercial, en el sistema bancario y en algunos gobiernos municipales. En la Administración Central, al igual que en los órganos de la Enseñanza, sólo había negociación colectiva en forma aislada e inorgánica.

Reconociendo esta realidad, y con el ánimo de fomentar y promover en toda su extensión la negociación colectiva entre el Estado y sus funcionarios, una de las primeras medidas impulsadas por el gobierno fue dictar el decreto 104/05 del 7 de marzo de 2005 que creó una Comisión Bipartita para debatir la instrumentación de una regulación marco que posibilitara la negociación en la esfera estatal. Los resultados de dicha Comisión fueron prácticamente inmediatos, firmándose el 22 de julio de 2005 el denominado Acuerdo Marco que sentó las bases de un sistema de negociación y que hizo posible que en el sector público entre la aprobación del “Acuerdo Marco” y el dictado de la Ley 18.508 de 26 de julio de 2009, se firmaran aproximadamente 60 acuerdos (Bajac, 2009).

En efecto, la negociación colectiva es una de las formas más importantes y complejas que adopta el diálogo social. Implica una voluntad de aproximación del titular de un interés, respecto de quien tiene intereses contrapuestos, unida al propósito de alcanzar ciertos logros concretos¹. Hoy, el derecho de negociación colectiva es un derecho fundamental, que integra el denominado “bloque de constitucionalidad”. Derecho que se entiende debe ser respetado, promovido y concretado de buena fe, y que tiene por objeto las condiciones de trabajo y empleo y la regulación de las relaciones entre las partes.

En el Uruguay, las relaciones colectivas de trabajo, tanto en el sector privado como público, se caracterizaron por poseer un carácter “a-regulado”, esto es, que no ostentó la presencia de normas de origen heterónomo que lo regulara. De hecho, se lo calificó como uno de los sistemas más autónomos del mundo. El Estado se abstuvo de dictar normas en torno a los institutos que conforman el derecho colectivo del trabajo imperando de hecho un alto grado de autonomía en la dinámica de los actores sociales³.

Por tanto, los actores sociales eran conscientes de la necesidad del ejercicio de la negociación colectiva y de contar con un marco regulador que le otorgara certeza a la vez que la promoviera. Así es que el 15 de marzo de 2005, el Decreto N° 113/2005, estableció los criterios de integración y funcionamiento de los distintos grupos de trabajo,

que en principio fueron tres, y se los caracterizó con las letras A, B y C. El grupo A, correspondía al Poder Ejecutivo e INAU; el B, al Poder Ejecutivo y el Instituto Nacional de Colonización (INC) Administración de Ferrocarriles del Estado (AFE), Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (ANCAP), Administración Nacional de Usinas y Transmisiones Eléctricas,(UTE), Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea (PLUNA) , Administración de las Obras Sanitarias del Estado (OSE), Administración Nacional de Puertos (ANP), Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL) y Administración Nacional de Correos y BPS; y el grupo C, el Tribunal de lo Contencioso Administrativo (TCA), Corte Electoral (CE), Tribunal de Cuentas (TC) y Entes Autónomos de la Enseñanza.

Como fuese indicado anteriormente, el primer producto de la negociación colectiva en el sector público, fue el “Acuerdo Marco”, suscrito entre el Gobierno y las organizaciones sindicales que nuclean a todos los funcionarios públicos a través del PIT- CNT. Allí las partes expresaron que consideraban imposible avanzar en nuevas bases de sociedad sin negociación colectiva que como lo indica el CIT 154 se extiende a todas las materias relativas a las condiciones de trabajo y empleo. “Construir en el Uruguay de hoy, nuevas bases para ello, después de su casi inexistencia y sin aplicación de las leyes vigentes en la materia no es una tarea sencilla, se necesitará la acción decidida de muchos, especialmente de los actores –trabajadores y gobierno- que debemos juntos construir un nuevo relacionamiento”. El Acuerdo Marco consiste en un convenio para convenir, y trata básicamente de un conjunto de reglas compromisorias (Bajac, 2010).

En enero de 2006, el Uruguay aprobó la Ley N° 17.940, de Protección y Promoción de la libertad sindical, conocida también como ley de fueros sindicales. La nueva Ley estableció por primera vez en nuestro país, la reinstalación o reposición del trabajador despedido o discriminado por razones antisindicales, previendo dos procedimientos, uno general que abarcaría a todo trabajador, y otro de tutela especial que comprendería básicamente a los dirigentes sindicales. Asimismo, otorga “Facilidades para el ejercicio de la actividad sindical”, condición necesaria para el pleno ejercicio del derecho a negociar.

Más tarde, el 16 de julio de 2009, se sanciona la Ley N° 18.508. La ley, se refiere a un “sistema de relaciones laborales en el sector público”, el que se inspira y rige por los

principios y derechos que se desarrollan en la misma, y por los derechos fundamentales internacionalmente reconocidos. La ley reconoce el derecho a la negociación colectiva a todos los funcionarios públicos.

Hoy, “la negociación colectiva es un derecho humano fundamental, que no puede ser desconocido y que necesita para concretarse no sólo la existencia de normas, que como apreciamos son abundantes y datan de mucho tiempo atrás, sino que se necesita un gran esfuerzo y el convencimiento de todos los involucrados de que es una herramienta fundamental en la profundización de la democracia en la función pública”.

Negociación a nivel de empresa entre ANTEL-SUTEL

El trabajo de la comisión pretende sintetizar el grado de evolución de las discusiones en torno a los distintos ámbitos bipartitos, en el marco de las negociaciones que llevan adelante entre SUTEL y ANTEL, contemplados en la Ley de Negociación Colectiva en el Sector Público.

El primer elemento es caracterizar estos espacios de intercambio, ver como se complementa lo que fueron las negociaciones mantenidas en oportunidad de la elaboración del presupuesto anual del organismo, los ámbitos referidos al intercambio de las políticas estratégicas, el largo y complejo proceso del SRV, así como de todas las bipartitas de los distintos sectores de Antel y Accesa.

El SRV supone una nueva metodología que en lugar de asociar un pago a la rentabilidad del organismo (productividad), se basa en el pago por cumplimiento de metas (desempeño). Esta nueva metodología implica la construcción de indicadores y la fijación de metas; de modo que se constituye como un pago de carácter variable.

Cabe destacar que la propuesta del SRV se ubica en el marco de las negociaciones mantenidas por el Poder Ejecutivo y la delegación de la Mesa Sindical Coordinadora de Entes (MSCE).

Pues en definitiva la negociación debe ser entendida así: como un proceso. Un ejemplo exitoso de negociación colectiva; pero en donde el éxito radicó en el grado de compromiso con el proceso. No obstante, debe reconocerse de la negociación su carácter

político, más que técnico. Lo aspectos técnicos si bien son necesarios, son apenas insumos en el marco de la negociación.

En la negociación colectiva se tensan las relaciones de clase. Donde el resultado se expresa en la mayoría de los casos en forma de convenio colectivo, no obstante, ese resultado expresa indirectamente el grado de acumulación de cada una de las partes involucradas. De modo que la Ley de Negociación colectiva no asegura el éxito, no garantiza un convenio “positivo” es meramente el instrumento necesario para el desarrollo, para el ejercicio de la negociación colectiva. Palanca quizá para fomentar un potente sistema de relaciones laborales. Que el sistema funcione no depende de su institucionalización o de los instrumentos disponibles, aunque éstos resulten necesarios, depende en buena medida del rol asumido por los actores y su interacción, en la dinámica de cada contexto histórico. Son las condiciones materiales determinantes del grado de avance posible.

La experiencia señala que, si bien cada vez son más complejos los espacios de negociación, que obligan cada vez más a disponer de información completa o de asesoramientos constante, muestran que cada negociación es diferente, variable e impredecible, esto no supone ser ni mejor ni peor, pero donde se constata que lo único permanente, la tensión de intereses opuestos entre los actores involucrados, es en todo caso una especie de “duelo” político. Es la más fina expresión de la lucha de clases en el marco jurídico-institucional.

Referencias:

- Bajac, L. “*La negociación colectiva en el sector público en la República Oriental del Uruguay*”. XV Congreso Internacional del CLAD. Santo Domingo. Noviembre 2010.
- Observatorio de Relaciones Laborales. “*Ley N° 18.508: Negociación Colectiva en el marco de las Relaciones Laborales en el Sector Público*”. Normas para su Regulación. Montevideo. Julio 2009.
- Rodríguez, J.M.; Cozzano, B. y Mazzuchi, G. “*Relaciones Laborales y Modelo de Desarrollo*”. Instituto de Relaciones Laborales. UCUDAL. Edición Ampliada. Montevideo 2010.

COMISIÓN 4: Convenio colectivo

ACUERDO ANTEL-SUTEL

En Montevideo, a los días del mes de de 2016, comparecen: POR ANTEL, los Sres. y en sus respectivos caracteres de y, con domicilio en la calle Guatemala 1075 y POR SUTEL: los Sres. Gabriel Molina y Augusto Larrosa, Presidente y Secretario respectivamente, con domicilio en Miguelete 2332, CONVIENEN EN:

OBJETIVOS PRINCIPALES DEL ACUERDO

Las partes expresan su convencimiento de la importancia de la Negociación Colectiva para lograr un adecuado relacionamiento entre Empresa y Trabajadores. En tal sentido se consideran pilares fundamentales de la misma la aplicación de las Leyes 18.508 (Negociación colectiva en el Sector Público) 18.566 (Negociación Colectiva).

En ese marco se entiende que todos los ámbitos de trabajo bipartitos que ya existen y los que se creen en el futuro requieren imprescindiblemente de la generación y el mantenimiento de un clima de confianza mutua y buena fe. Por tanto, la conformación de este clima, basado en la confianza, la participación y el dialogo entre las partes, sin cuya existencia resulta imposible lograr entendimientos adecuados, constituye la base ineludible de la suscripción y el mantenimiento de los términos de este acuerdo.

La voluntad de las partes es tener la más amplia participación e involucramiento en el desarrollo de la Empresa Pública, garantizando la defensa y sustentabilidad de la misma. Para ello resulta fundamental impulsar la profundización democrática a través de la participación de todos los trabajadores en los procesos, que trasunte en un sentimiento de pertenencia hacia todos y cada uno de los cambios planteados.

Debe resaltarse expresamente el papel de los derechos humanos en la vida diaria en el trabajo y no sólo hacia adentro de ANTEL, también en nuestra relación con la comunidad en su conjunto.

Se concibe a la comunicación como un derecho humano fundamental en la vida del hombre de esta época que signifique además un factor de inclusión social y desarrollo personal, mejorando las condiciones de vida de los trabajadores de ANTEL.

El presente convenio debe contener todos los acuerdos que el gobierno ha suscrito o suscriba con el PIT-CNT en los ámbitos de negociación colectiva, además del respeto de la legislación laboral vigente y los convenios internacionales suscritos por nuestro país ante la OIT.

CAPITULO 1: ÁMBITO DE APLICACIÓN

1.1.

El presente convenio entrará en vigencia a partir del de de 20 y tendrá un plazo de dos (2) años. Ambas partes analizarán la posibilidad de renovación dentro de los sesenta (60) días anteriores a su finalización.

1.2.

Se establece especialmente que las cláusulas del presente acuerdo tienen el aval del Ministerio de Industria, Energía y Minería (MIEM), Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS) y Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP).

1.3.

Este convenio se aplicará en lo que corresponda a todos los trabajadores de Antel sin diferenciarlos por el tipo de contrato o cargo con el que se desempeñen.

CAPITULO 2: METAS

Las partes proclaman su más firme voluntad de propender al fortalecimiento de ANTEL ,llevando a las Telecomunicaciones a cumplir el rol de dinamizador de País productivo, entendiéndose éstas de acuerdo al artículo 12 de la Ley 16.211, que dice así: “A todos los efectos previstos en esta ley y en los Decreto Leyes N° 14.235 , de 25 de julio de 1974 y N° 15.671, de 8 de noviembre de 1984, se entenderá por telecomunicación toda transmisión, emisión o recepción de signos, señales, escritos, imágenes, sonidos o informaciones de cualquier naturaleza por hilo,radioelectricidad, medios ópticos u otros sistemas electromagnéticos.”

ANTEL cuenta con potencial que otras empresas del rubro no tienen, teniendo la posibilidad de brindar toda la gama de servicios de telecomunicaciones (telefonía fija, móvil, contenido, imagen). El potencial humano, de conocimientos y la innovación con que cuenta nuestra empresa harán en definitiva la diferencia que nos permita minimizar nuestra dependencia externa.

Son metas del presente convenio:

2.1.

Regular en forma permanente las relaciones ANTEL-SUTEL, creando para esto, ámbitos de discusión formal e informal entre los distintos niveles jerárquicos y representantes de SUTEL, y/o entre el Directorio y SUTEL, estableciendo de esta forma el ámbito natural para la negociación colectiva en forma permanente.

2.2.

Alcanzar un sistema de retribuciones más justo, armonizando las relaciones entre salario base, igual función igual salario, compensaciones, incentivo al desempeño y carrera funcional.

CAPITULO 3: GARANTÍAS FUNCIONALES

3.1.

Los cambios que afecten a los trabajadores, tales como los tecnológicos, de los métodos o de las organizaciones, deberán analizarse en los ámbitos de negociación colectiva, no innovando por parte de la empresa sin haberse analizado en los ámbitos descriptos.

3.2.

Se establece que en caso de trabajadores cuya tarea pueda verse afectada, directa o indirectamente, tanto por implantación de cambios tecnológicos, modificación en los métodos de trabajo o en la organización del mismo, éstos serán objeto de un proceso de reconversión y formación que los reubique de acuerdo a su perfil y capacitación.

3.3.

En ningún caso implicará detrimento de los ingresos percibidos por el trabajado, garantizando desde su nueva ubicación las mismas posibilidades para su carrera funcional, comprometiéndolo con su nuevo puesto de trabajo, sumándolo así al esfuerzo colectivo.

3.4.

Se garantiza un plan de capacitación permanente, a nivel nacional, que asegure el buen funcionamiento de los sistemas y posibilite que todos los trabajadores tengan iguales oportunidades.

La mencionada capacitación tendrá como objetivo fundamental preparar a los trabajadores para potenciar las distintas unidades de trabajo, adecuando a los cambios que se dan desde lo tecnológico, compatibilizándolos en función de las políticas comerciales que demanden los distintos productos. Para esto todos los niveles de autoridad deberán fomentar las actividades de capacitación de todo su personal, asegurando la total participación en la misma y por ende la aplicación de dichos conocimientos adquiridos.

3.5.

De la seguridad e higiene laboral.

Ambas partes reconocen la importancia y atención preferente que tienen la seguridad e higiene en el trabajo, recordando que deben tener primacía en la actuación cotidiana las acciones encaminadas a mantener al trabajador en salud frente a los riesgos que puedan derivarse de la

ejecución de sus tareas, así como las tendencias a crear y fomentar en todos los componentes de ANTEL el espíritu de seguridad. La Comisión de Seguridad e Higiene integrada por ANTEL y SUTEL, dará respuesta a los requerimientos de la dinámica organizacional, cumpliendo sus funciones de asesoramiento y de apoyo a la planificación, para mejorar la gestión, conformando una auditoría sectorial que conlleve a la protección de la salud en el trabajo.

CAPITULO 4: REESTRUCTURA

Ambas partes coinciden en que la Estructura actual presenta una serie de carencias y limitaciones en varios sentidos; por tal motivo se acuerda el establecimiento de un ámbito de negociación que deberá comenzar a trabajar en el 2016 con el objetivo de modificar y actualizar los niveles que existen en los Grupos Ocupacionales A (Administrativos), T (Técnicos), I (Informática), V (Ventas), S (Servicios Generales) y P (Profesionales).

CAPITULO 5: PRESUPUESTO

Anualmente se instalará, con antelación suficiente a los plazos legales, un ámbito bipartito para analizar la elaboración del Presupuesto con el objetivo de que Sutel pueda conocer los planteos de la Empresa al respecto y, a su vez, presentar sus propuestas sobre los distintos aspectos que involucra este asunto.

CAPITULO 6: DEL INGRESO DE PERSONAL

El ingreso de personal a la empresa deberá hacerse a través de concurso, atendiendo a las necesidades de la misma, y tendiendo a lograr equidad salarial y funcional.

Las partes acuerdan que en los llamados para seleccionar contratados a término u otro tipo de contrato, los trabajadores de las sociedades anónimas propiedad de ANTEL, competirán con una ventaja comparativa respecto a otros postulantes.

CAPITULO 7: DE LOS CONCURSOS

Se entiende conveniente y necesaria la profundización de la participación de los trabajadores en los ámbitos de selección de personal. A sus efectos se establecen los siguientes puntos:

5.1 Sutel contará con un período de consulta y ratificación de las bases de los llamados a selección de personal de 5 días hábiles. Vencido el mismo sin observaciones las bases se elevarán como firmes para su aprobación. En caso de que existieran observaciones se generarán los ámbitos bipartitos para abordarlas y buscar un acuerdo.

5.2 Se mantiene el delegado de los trabajadores como veedor en la etapa de fallo final del proceso de selección. Una vez que se está en condiciones de emitir el fallo final, dicho veedor contará con 48 horas hábiles para dar su visto bueno final; vencido dicho plazo, de no presentarse observaciones, se estará en condiciones de elevar la propuesta para su aprobación final. De producirse alguna denuncia, la misma se deberá resolver en un plazo no mayor a 5 días hábiles, entre el tribunal actuante, el veedor de los trabajadores y dos técnicos adicionales designados por la División Recursos Humanos.

5.3 Psicotécnicos ver posibles planteos

5.4 Llamados a Interesados. Ver posibles planteos

CAPITULO 8: POLÍTICAS SOCIALES

8.1.

De la guardería “Los locos bajitos”: Debido a que la misma reviste un carácter de necesidad social se mantendrá el convenio vigente en cuanto a la participación de ANTEL y

SUTEL, asumiendo ambas partes los mismos compromisos económicos que existen al día de la fecha.

(ver ampliación posible)

8.2.

Del Complejo Deportivo y Social de SUTEL

8.2.1.

La Administración prestará en comisión permanente a no menos de dos trabajadores presentados por SUTEL para prestar servicios en el local.

8.2.2.

La Administración procurará tomar en cuenta, en forma especial, la realización de las actividades vinculadas a emprendimientos deportivos en los cuales se involucre al funcionariado de ANTEL utilizando la infraestructura del Complejo, acordando entre ambas partes los costos que la misma genere. (se modifica redacción)

8.2.3.

La Administración se compromete, dentro de sus políticas publicitarias, a incluir al Complejo como un objetivo más de difusión de sus productos y servicios.

8.3.

Del Parque de Vacaciones para Funcionarios de UTE y ANTEL: Se ratifican a través del presente Convenio los ámbitos de participación de los trabajadores en la Fundación

Parque de Vacaciones, así como los premios otorgados a través de la Res. 1188/08. Asimismo, se ratifica el otorgamiento de este beneficio a los trabajadores y su familia en forma inmediata al cumplimiento de los años para el premio y que dichos premios no tienen fecha de expiración, dado lo exiguo de los plazos para poder compatibilizar la licencia y la adjudicación de la solicitud de estadía en el Parque.

VER COMO INCLUIR PRECIOS ESPECIALES PARA TRABAJADORES DE ACCESA.

8.4.

Becas Estudiantiles: Se tomará como base el actual reglamento de Becas, con las actualizaciones que las partes consideren necesarias.

8.5

CARNÈ DE SALUD: dado que el mantenimiento del mismo vigente es de carácter obligatorio para todos los funcionarios, se acuerda que ANTEL se hará cargo de los costos de la renovación bianual del mismo, debiendo los funcionarios presentar los comprobantes correspondientes para hacer efectivo el beneficio.

8.6 POSIBLES PLANTEOS NUEVOS A INCLUIR

- **Partida para cubrir, parcialmente, CUOTAS DE GUARDERÌAS (ver UTE, MIDES) contra presentación de Recibos correspondientes.**
- **PARTIDA ANUAL PARA UTILES ESCOLARES Y LICEALES**

CAPITULO 9: DEL FUERO SINDICAL

9.1.

Se concederán a los representantes de SUTEL las facilidades apropiadas para permitirles el desempeño rápido y eficaz de sus funciones durante sus horas de trabajo o fuera de ellas.

Este derecho comprende a todos los representantes sindicales presupuestados y no presupuestados en todos los ámbitos de la Administración.

9.2.

La concesión de tales facilidades no deberá perjudicar el funcionamiento eficaz de la Administración por lo cual se establece que las licencias sindicales deberán ser informadas, a los Jefes de Unidad respectivos, con una antelación de 24 horas a su usufructo. Se exceptúan casos de emergencia ante los cuales se planteará la situación al Jefe de Unidad quien otorgará la autorización correspondiente. No se podrá hacer uso de esta excepción más de dos veces por año en caso de delegados o una vez en caso de afiliados comunes. Los miembros de la Mesa Ejecutiva, sin desmedro de cumplir en lo posible estos plazos de aviso previo, estarán exonerados del mismo en aquellas circunstancias en que la premura de las actividades a cubrir lo amerite, debiendo siempre comunicarlos a sus superiores inmediatos.

9.3.

La utilización de la licencia sindical, así como las Comisiones de Servicio, no podrá provocar perjuicio alguno al representante gremial en lo que tiene que ver con su carrera

funcional, ni afectar sus ingresos ya sea por concepto de compensaciones sectoriales o evaluación al desempeño.

9.4.

La cantidad total de horas de licencia gremial, a partir del, se compondrá de una bolsa de 2.000 **(VER SI PLANTEAMOS AUMENTO)** días anuales que el Gremio distribuirá, comunicando mensualmente a ANTEL el listado de representantes que utilizaron licencia gremial y las cargas horarias correspondientes. Quedan exceptuados los cargos de Presidente y Secretario, a los cuales se les otorgará comisión sindical permanente.

9.5.

En caso de exceso en el uso de las horas de licencia gremial al cierre del Ejercicio, el monto correspondiente a dicho sobregiro se descontará del cheque emitido a la Gremial por concepto de retención de aportes de afiliados. En caso que dicho monto superara en un 20 % de la suma a percibir por concepto de cuota sindical el saldo se descontará en los meses sucesivos hasta compensar la suma debida, respetando en cada oportunidad el referido porcentaje.

9.6.

La concurrencia de delegados de SUTEL a reuniones formales con personal de ANTEL, será considerada como Comisión de Servicios Sindicales. A estos efectos el funcionario deberá comunicar a su Responsable de Unidad con la mayor antelación posible el motivo de su concurrencia y acreditar posteriormente su presencia en la reunión de que se trate. En caso de discrepancias entre el Responsable de Unidad y el funcionario en cuestión, resolverá en todos los casos la Gerencia de Gestión de Personal. SUTEL comunicará a la Gerencia de Sector Gestión de Personal el padrón de autoridades y delegados por Sector, debiendo mantenerlo actualizado en forma permanente, igualmente procederá con los representantes que se definan oportunamente por temas específicos, los que serán comunicados en cada ocasión.

9.7.

La Administración facilitará la infraestructura informática de la Intranet a efectos de que los delegados puedan recibir y reenviar las informaciones procedentes desde SUTEL, la MSCE o el PIT-CNT en sus correos internos, así como el acceso desde la Intranet a la página Web del Sindicato (www.sutel.org.uy).

CAPITULO 10: ASAMBLEAS GREMIALES

10.1.

Estas reuniones realizadas por representantes de la Gremial en los locales del Ente podrán efectuarse, como máximo, una vez por semana por el término de una hora. Se tendrá en cuenta, para la realización de las reuniones autorizadas, que las mismas no interfieran con la normal atención de los servicios, y en la medida de lo posible sin presencia de público que concurra a la Administración. A tales efectos podrá acordarse previamente con la jefatura respectiva el lugar de desarrollo de la reunión.

10.2.

En los Sectores en que el sistema antedicho no se pueda efectivizar o no sea conveniente por las particularidades de cada uno, se instrumentarán las reuniones gremiales de común

acuerdo entre las Jerarquías respectivas y los representantes de la Gremial, con el objetivo de posibilitar a todos los trabajadores la participación en las mismas en función de la existencia de distintos turnos y tareas que no implican regreso al lugar de trabajo.

10.3.

Las reuniones se realizarán avisando previamente por escrito a la Gerencia de Sector Gestión de Personal, con la mayor antelación posible, indicando los sectores que harán uso de este derecho.

10.4.

Las jerarquías correspondientes facilitarán la infraestructura edilicia y las condiciones de participación plena de todos los afiliados, que posibilite dar cumplimiento a este capítulo, garantizando el pleno desarrollo de la libertad sindical.

CAPITULO 11: GUARDIAS GREMIALES

11.1.

En los días de paralización de actividades, general o parcial, por motivos gremiales, SUTEL garantiza que se mantendrán con guardias gremiales los servicios básicos, dando prioridad a todos aquellos que se relacionen con la salvaguarda de la vida humana, definiendo en principio por estos: hospitales, sanatorios, personal médico, comisarías, bomberos, etc.

11.2.

La guardia gremial se presentará al inicio de la medida de paralización, la misma contará con personal idóneo para la tarea, y se definirán las prioridades a ser atendidas.

11.3.

En caso que hubiera en el sector uno o más trabajadores que no adhieren a la paralización total o parcial dispuesta, la guardia gremial se retirará por el resto de la jornada laboral, dejando constancia de su presencia, deslindando en este caso todo tipo de responsabilidades.

En caso de discrepancias, se labrará un acta entre los representantes de SUTEL y los mandos naturales del sector, dejando constancia de ellas.

11.4.

Las guardias gremiales sólo realizarán las tareas inherentes a mantener operativos los procesos, tareas conexas y de apoyo previamente acordadas.

ANTEL garantiza a los trabajadores que concurran a trabajar o permanezcan en sus puestos de trabajo por guardias gremiales, ya sea que registren asistencia o estén eximidos de hacerlo; todos los derechos inherentes a los trabajadores en condiciones normales de trabajo.

11.5.

En caso de falta de transporte colectivo, que abarque la hora de ingreso y /o finalización de la jornada laboral, ANTEL garantizará el traslado de los trabajadores afectados a las guardias gremiales hacia su lugar de trabajo o en su caso hasta sus domicilios al finalizar la jornada.

CAPITULO 12: CARTELERAS SINDICALES

Antel garantizará la instalación de las mismas que deberán ser ubicadas en lugares visibles de todos los centros de trabajo. Se publicará en ellas toda la información que el Sindicato estime pertinente trasladar a sus afiliados, haciéndose responsable SUTEL de dichas carteleras en cumplimiento de la reglamentación vigente. (SE MODIFICA REDACCION)

CAPITULO 13: DE LOS CONTRATOS CON TERCEROS

Continuando con el plan de eliminación de las tercerizaciones, se crea el ámbito de Negociación Colectiva para estos fines, con el objetivo que todos los trabajos que se puedan realizar en la órbita de Antel, se efectúen directamente por la misma.

CAPITULO 14: DIA DEL TRABAJADOR DE ANTEL: se acuerda establecer el 13 de diciembre como el Día del Trabajador de Antel que será un día PAGO no laborable.

CAPITULO 15: CLÁUSULA DE PAZ

Durante la vigencia del presente acuerdo, SUTEL se compromete a no adoptar medidas que impliquen detención de tareas o alteración del trabajo normal respecto de todo lo acordado en este convenio, salvo que estén motivadas por el incumplimiento del mismo o por razones ajenas a los temas de éste. Se exceptúan las medidas gremiales que con carácter general decida la Mesa Sindical Coordinadora de Entes o el PIT-CNT.

Las diferencias que pudieran surgir por controversias en cuanto a la aplicación del presente Convenio, se canalizarán en etapas de diálogo, comprometiéndose las partes, antes de adoptar medidas de fuerza, a establecer un plazo de siete días hábiles para la negociación.